

La gestación del Tratado de Libre Comercio y sus implicaciones en las relaciones laborales

Octavio Lóyzaga de la Cueva

El Tratado de Libre Comercio (TLC) ha significado, aun cuando la mayoría de la población no esté consciente de ello, más que una simple reducción de aranceles y barreras comerciales de distinto tipo: un tratado de integración económica. Lo que el gobierno buscó básicamente al momento de su firma fue la atracción de capitales, con el fin de consolidar el nuevo proyecto económico fincado, a partir de 1982, en el neoliberalismo. Esta particularidad encuentra su explicación en la necesidad que tienen los diversos países insertos en este proyecto por atraer capitales y la enorme competencia que existe para tal fin. En este sentido, el Tratado elimina barreras inherentes a la inversión, otorgando garantías a los capitalistas que trasladen sus haberes, al tiempo que incide de manera indirecta en la flexibilización de la fuerza de trabajo en los hechos, así como en su posible ratificación y profundización jurídica, sin que importe el costo que la mayoría de la población pague por ello.

Como ha sido señalado por diversos autores, el proceso de modernidad inserta en la globalización subordinada a que están expuestos los países del llamado tercer mundo, conlleva el abatimiento de los factores productivos vigentes en los últimos años en favor de "un núcleo reducido poderosísimo de empresas transnacionales asociadas a las cúpulas del poder político estatal."¹ Todo esto en medio de la pauperización creciente del pueblo mexicano. En este orden, la globalización, la modernidad y la productividad, se han singularizado por el menos-

cabo y aniquilamiento sistemático de los más señalados actores económicos de la sociedad vigente, lo mismo se trate del empresario inserto en la sustitución de importaciones, de los asalariados dependientes del sector oficial, del proletariado fabril, o de otros sectores sociales como la pequeña y mediana burguesía y el campesinado. La implantación de este modelo económico y su consecuente crisis, ha provocado, por otra parte, el debilitamiento de la acción sindical independiente² -al serle más difícil sostener sus demandas-, la mutilación de los contratos colectivos y la declaración política de inexistencia (improcedencia) de la huelga.

Debe señalarse asimismo que:

En los espacios institucionales de lo público, como el sistema de la cultura y en los medios de cultura en general, también constatamos el mismo vaciamiento de la participación colectiva en aras del eficientismo científico y asistimos al desmantelamiento de lo que alguna vez fueron los aparatos asistenciales con fuerte participación social como el sistema de la salud, de abasto, de transporte, de vivienda...³

Dentro de este contexto el TLC está proyectado para beneficiar a la élite financiera e industrial y a las grandes corporaciones internacionales. Todo esto dentro de un esquema que ha privilegiado básicamente a la empresa exportadora. Dentro de este contexto, la pequeña y la mediana empresa, al no poder adaptarse a las nuevas reglas del mercado, -producto de la apertura indiscriminada—, han ido

1. Sergio ZERMEÑO, "La derrota de la sociedad. Modernización y modernidad en el México norteamericano, En *La Jornada Semanal*, núm. 211, 23 de junio de 1993.

2. Resulta evidente que el que impere en el país un sistema sindical corporativizado ha facilitado en gran parte el cambio del modelo económico.

3. *Ibid.*

Dentro de este contexto el TLC está proyectado para beneficiar a la élite financiera e industrial y a las grandes corporaciones internacionales. Todo esto dentro de un esquema que ha privilegiado básicamente a la empresa exportadora.

sufriendo importantes mermas y en los casos más graves han ido incluso desapareciendo. En tal sentido, si bien el TLC permite un mejor nivel de exportación de los productos elaborados en nuestro país a los Estados Unidos y Canadá, la pequeña y la mediana empresa (básicamente mexicanas) proveedoras del mercado interno han sido relegadas por las compañías norteamericanas y canadienses, las cuales han ido ganando terreno a pasos acelerados.⁴

De acuerdo a lo anterior se hace evidente que si no hay un cambio de rumbo en la política económica o por lo menos un ajuste substancial a la misma y/o al TLC, seguirá en descenso la planta productiva y la pérdida de empleos. Dentro de las limitaciones que se presentan para avanzar en los derechos sociales de manera profunda en la actual coyuntura, coincidimos con el planteamiento de que el comercio y la inversión deben considerarse dentro de una estrategia de desarrollo que privilegie en primer término los intereses de la mayoría de la población, a efecto de incrementar el salario, el empleo, la educación, la salud, la seguridad social; que tome asimismo en cuenta los derechos de la infancia, de la mujer y de las personas mayores (jubilación segura y suficiente para una vida digna) y que esté contra toda forma de discriminación, armonizando y promoviendo al mismo tiempo "la democracia, los derechos humanos, y la preservación del medio ambiente. Estamos, por tanto, por un acuerdo comercial que privilegie la rentabilidad social en concordancia con un verdadero pacto para el desarrollo."⁵

Resulta evidente que la soberanía nacional se ha deteriorado paralelamente a partir de la negociación del TLC. Durante el gobierno anterior se otor-

garon concesiones nunca antes dadas, como el beneplácito apresurado al embajador estadounidense Negro Ponte o las facilidades a la DEA para internarse al país con motivo del narcotráfico. Mucho más graves resultan, sin embargo, las consecuencias del TLC en los derechos sociales; algunos de los cuales han impactado incluso en la propia constitución.

Sin duda, un cambio para hacer producir el campo era necesario. Pero se ha aprovechado la coyuntura del TLC para hacer las transformaciones en el marco que éste las demandaba. Existen declaraciones previas de funcionarios, como la del subsecretario de la SARH, que indican el requerimiento de la negociación del TLC en tal sentido. El TLC definió el tipo de reforma. En ningún plan de gobierno, previo a la negociación del TLC, (existió la) intención de modificar el artículo 27 constitucional.⁶

En el caso de los derechos laborales, si bien hasta este momento no se han llevado a cabo todavía los cambios a la constitución y a su ley secundaria (la Ley Federal del Trabajo), en la praxis los ajustes brutales a los salarios tanto mínimos como de otro tipo y el recorte a los contratos colectivos, como se verá más adelante, han demostrado el impacto que ha tenido en este rubro el TLC.

Por otra parte debe señalarse que desde el transcurso mismo de la negociación del TLC, se evidenció el incumplimiento del gobierno de los Estados Unidos a acuerdos como los de extradición y a las normas de comercio internacional, y últimamente el relativo al autotransporte, haciéndonos por otro lado "extensivas sus leyes -caso atún-delfín, la Ley Torricelli, etc."- e imponiéndonos barreras no arancelarias a nuestros productos. Debe apuntarse también que diversas condiciones ya admitidas en la concertación, referentes a energéticos, compras gubernamentales e inversión extranjera, así como en lo relativo a dar trato nacional a "inversiones, mercancías y empresas de Estados Unidos y Canadá" violentaron el espíritu de la constitución.⁷

4. José Angel CONCHELLO, ideólogo del Partido Acción Nacional, quien no se ha distinguido precisamente por ser radical en defensa de los derechos de los sectores mayoritarios, ha señalado en diversos foros que la pérdida de industrias y de trabajo en escala masiva, será inevitable si el libre comercio con México prosigue sin salvaguardas adecuadas para tratar los asuntos laborales. Señala también que para que una zona de libre comercio norteamericana valga la pena, debe desarrollarse en beneficio de los ciudadanos canadienses, norteamericanos y mexicanos y no sólo de sus élites gobernantes y de negocios.
5. Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio "Nuestro balance de la negociación formal sobre el Tratado de Libre Comercio" en *¡Me lleva el TLC!*, Editorial Grijalbo, México, 1993, pp. 157-158.

6. *Ibid.*, p. 146.

7. *Ibid.*, pp. 144-146.

El TLC está íntimamente ligado al propósito tanto del gobierno mexicano como del norteamericano para que nuestro país prosiga con las políticas neoliberales que tanto daño han causado ya a los sectores mayoritarios. Esferas importantes de los propios Estados Unidos así lo reconocen.⁸

Debe señalarse que el TLC fue celebrado a espaldas del pueblo de México. Al respecto cabe apuntar que además de que hubo un insuficiente debate en torno al tratado y que la información sobre el mismo que se dio a conocer fue muy deficiente, sobre todo por lo que respecta a los sectores no involucrados en la exportación, la mayor parte de la misma provenía de los Estados Unidos y Canadá.⁹ En los tres países se solicitó -sobre todo entre quienes se oponían al TLC- el texto sobre el que estaban laborando las comisiones oficiales. No se proporcionó lo demandado, arguyendo para no dar información que el darla "equivaldría a revelar argumentos y posturas a las contrapartes".¹⁰

Como se advierte, en un asunto tan importante para el país, vinculado íntimamente con su soberanía, no se informó adecuadamente a la ciudadanía, que era la afectada directamente. En relación con la soberanía debe decirse que mientras los Estados Unidos convenía un **acuerdo**, el gobierno de México negociaba con todas sus implicaciones un tratado; esto es, éste pasaba a formar parte en los términos del artículo 133 constitucional, junto con la propia carta magna y con las leyes emanadas de la misma, de la ley suprema de la nación. Cabría señalar que pese a que el gobierno de México señaló que no se alteraría la constitución con motivo de la celebración del TLC, lo cierto es que, como es del domi-

nio público, en el ámbito jurídico, previamente se modificaron artículos fundamentales de la ley suprema mudando en mucho el espíritu social que el constituyente imprimió a la constitución. Baste citar nuevamente al artículo 27 modificado con motivo de la nueva situación del campo ante la inversión extranjera.

Asimismo, como se ha apuntado, en el ámbito laboral se intensificaron las prácticas que flexibilizaron en la praxis la normatividad de las relaciones obrero patronales relativas básicamente a la estabilidad, la inamovilidad funcional y geográfica, etc., y se empezó a gestionar la reforma al artículo 123 constitucional y sus leyes reglamentarias.

Pese a las declaraciones oficiales, como resultado de la crisis, producida entre otras causas por la apertura comercial indiscriminada, se han perdido desde 1994 más de un millón de empleos.

8. El 21 de julio de 1992, días antes de la sexta reunión ministerial en México, el secretario de tesoro de la Aft-cio, Thomas DONAHUE, afirmó que el TLC tuvo su origen en el deseo del gobierno de George BUSH de garantizar la continuidad de los cambios económicos en México, y censuró que se, 'haga uso de nuestro poder económico para buscar perpetuar cambios en la economía de otras naciones. Citado por Eduardo HUCHIM, *TLC hacia un país distinto*, Editorial Nueva Imagen, México, 1992.
9. "Recuerdo que en (Canadá el primer borrador) se entregó a canadienses inconformes con el tratado el cual por esa vía llegó a México. En otros momentos ya en la fase culminante del tratado mismo, en mayo de 1992, fue una labor de investigación periodística la que nos permitió saber lo que estaba sucediendo..." Antonio GERSHEN-SON, "TLC y Derecho a la Información", en *La Jornada*, 24 de octubre de 1993.
10. El sábado 21 de marzo de 1992, sin embargo, la Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio y la Fundación Lázaro Cárdenas entregaron a la prensa un borrador de 178 cuartillas del TLC, cuyo contenido describía el estado que guardaban las negociaciones... La red convocó prácticamente a todos los medios de información, impresos y electrónicos de la ciudad de México... solamente dos diarios, *La Jornada* y *El Financiero*, publicaron en forma destacada la información respectiva.

Cabe recordar que la oposición de izquierda en México se había pronunciado contra el Tratado de Libre Comercio. V, gr., Cuauhtémoc Cárdenas señalaba que la explotación de mano de obra barata, de la energía y de las materias primas, así como la dependencia tecnológica y la débil protección ecológica, no debieran ser los puntos de partida sobre los que México estableciera sus ligas con los Estados Unidos, Canadá y la economía mundial. Por su parte el sindicalismo corporativo se escindió entre el tibio apoyo y la desaprobación. Juan José Osorio Palacios, secretario de finanzas de la CTM, en lugar de defender los derechos de los trabajadores, señalaba que "el TLC obligará a las industrias mexicanas -como la textil que está en crisis- a mejorar por falta de competitividad"¹¹ Netzahualcóyotl

11. Citado por Alberto ROCHA, *Excelsior*, 2 de febrero de 1991.

de la Vega, dirigente nacional de la industria de la radio y la televisión, apuntaba por su parte que "la CTM no permitirá que las conquistas laborales sean incluidas en las negociaciones... del TLC." Fidel Velázquez, a su vez puntualizaba que "la CTM apoyaba incondicionalmente al TLC 'porque confiamos en que el gobierno federal va a respetar los derechos de los trabajadores'. La única sugerencia es que se tomen en cuenta los derechos de los trabajadores fundamentalmente cjué no haga ningún trato que pudieran lesionarlos".

Mientras que el sindicalismo independiente mexicano mostraba su inconformidad con el TLC, la principal agrupación sindical norteamericana, la Afl-cio, daba a conocer en febrero de 1991 su estudio "Explotación en los dos lados. Estados Unidos-México, Libre Comercio". En el mismo, se concluía que el comercio sin regulación traería como consecuencia en Estados Unidos la disminución en la creación de empleos y en la productividad, así como un retroceso en el cuidado del medio ambiente. Por lo que se refiere a nuestro país, la Afl-cio señaló que el tratado podría "reducir la ventaja relativa de... simple mano de obra barata, convirtiendo su economía en una gran plataforma de exportación y sacrificando un desarrollo económico balanceado y equitativo". Si bien el análisis reflejó hechos reales que se confirmarían posteriormente, dejó de lado elementos trascendentes sobre la situación jurídica de los trabajadores mexicanos como sus derechos -hoy en peligro- de seguridad social, (pese a los últimos cambios en esta materia); participación de utilidades (así sea ésta en muchos casos no cumplida realmente o de manera cabal); prima vacacional y aguinaldos que en Estados Unidos no existen aunque su salario sea mucho mayor.

La Afl-cio también señalaba que:

- Salarios menores a un dólar por hora y la ausencia de regulaciones, **constituyen incentivos poderosos** para que las compañías norteamericanas se trasladen a México, lo que no ha sucedido por lo que ya es sabido.
- El TLC no podría estimular las exportaciones norteamericanas ya que la mayoría de los **mexicanos no tiene poder adquisitivo** para comprar bienes estadounidenses.
- Tampoco podría estimular un desarrollo equitativo en México debido a que los salarios de subsistencia no generan la demanda necesaria para un crecimiento económico.

Por su parte los trabajadores canadienses temían que el TLC pudiera incidir en el abatimiento de su nivel de vida. En el documento que la confederación canadiense del trabajo envió al ministerio del comercio exterior en febrero de 1991 se señala que:

Es un imperativo establecer mecanismos de salvaguarda para el nivel de vida de los trabajadores canadienses..., si esto fracasa conducirá a lo que puede llamarse un dumping social. Esto provocará un aumento de la explotación de los trabajadores, y malogrará cualquier beneficio adicional que pueda lograrse con esta zona de libre comercio, (puntualizando que); esta necesidad es aún mayor en este continente que en Europa por la dura disparidad de salario y condiciones de trabajo entre Canadá y México.¹⁴

Cabe recordar que en octubre de 1990 27 organizaciones de Canadá y 60 de México emitieron una declaración después de una reunión de dos días celebrada en la ciudad de México. En la comunicación signada por el PRO- Canadá Network y el Frente Sindical Unitario se afirmaba que:

En los últimos tiempos los pueblos de Canadá y México hemos sufrido la política agresiva, proteccionista, monetarista, y neoliberal del gobierno de Estados Unidos. Dicho gobierno nos ha impuesto su propia estrategia a través del Fondo Monetario Internacional, contraria al desarrollo de nuestras naciones. Con el actual gobierno de Canadá, ha firmado un acuerdo de libre comercio que frena el derecho de este país a un desarrollo nacional libre y soberano, ahora, con el solo fin de asegurar su propia supervivencia a nivel continental, ha iniciado negociaciones para llegar a un acuerdo similar con el gobierno mexicano, que ha implementado ya una serie de políticas económicas, jurídicas y laborales, acordes con el gobierno estadounidense.

En nuestros países tales políticas han tenido un alto costo social para las mayorías. Han querido provocar, además, enfrentamientos entre los trabajadores de ambas naciones. Para nosotros, sin embargo, queda muy claro que ni los trabajadores canadienses ni los mexicanos desean establecer una competencia desleal entre sí ni ser esquirolés de nadie; por lo contrario, apoyarán todos los esfuerzos encaminados a un desarrollo económico justo y soberano en cada una de nuestras naciones, sin lesionar los derechos de los trabajadores de otros países.¹⁵

12. *El día*, 2 de diciembre de 1990.

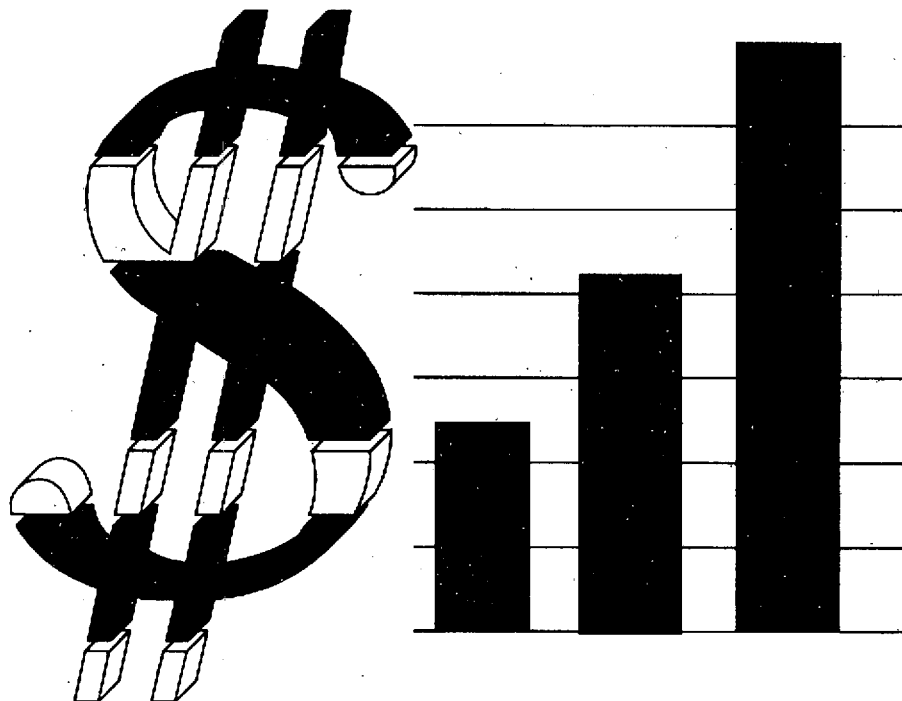
13. *El Financiero*, 6 de febrero de 1991.

14. José Angel CONCHELLO, *El TLC: un callejón sin salida*, Editorial Grijalbo, México, 1992, p. 181.

15. Citado por Eduardo HUCHIM, *TLC hacia un país distinto*, Editorial Nueva Imagen, México, 1992, p. 157.

Por otra parte, cabe resaltar que existe una enorme asimetría entre los tres países. Por lo que se refiere a Estados Unidos, esta nación tiene una población casi tres veces mayor que la de México, una extensión territorial casi cinco veces más grande y un producto interno bruto más de 30 veces mayor. La

interno y manteniendo artificialmente sus salarios, pero con un nivel de subsistencia suficiente para que la fuerza de trabajo estuviese en condiciones de laborar con eficacia, amén de contar con una fuerte inversión de capitales y **vigerosos subsidios estatales**, así como la ayuda de los Estados Unidos.



diferencia de salarios, que se ha profundizado desde 1982 con la entrada del neoliberalismo, alcanza diferencias que oscilan alrededor de 20 a 1, mientras que la capacidad de comerciar con el exterior es 15 veces superior por parte de los Estados Unidos. En realidad el tratado no tomó en consideración la diversidad y particularidad de factores relativos al desarrollo específico de los tres países; ni las repercusiones lesivas para el empleo; ni los alcances sociales, culturales y políticos, que se han quedado cortos en relación a los pronósticos formulados más negativos. Aquellos que predecían un rápido crecimiento, fundamentado en el incremento de la exportación, no tomaron en cuenta que naciones que supuestamente sirvieron de modelo, como Corea o Taiwán, crecieron protegiendo su mercado

Se señaló con insistencia que como efecto del TLC México se convertiría en un gran centro de maquila, sin que se desarrollara realmente en toda su capacidad la industria nacional. Esta aseveración tiene su tinte de verdad. Como ha sido indicado reiteradamente por diversos economistas, una maquiladora instalada en nuestro país, en lugar de los Estados Unidos, ahorra a sus propietarios una cantidad importante de dólares. Según la cámara americana de comercio el ahorro en 1993 era de 32 mil dólares por obrero. Debe tomarse en cuenta que existen un poco más de 2,000 maquiladoras instaladas en México, en donde laboran alrededor de 500 mil trabajadores, lo que representa un ahorro de alrededor de 16 mil millones de dólares para los dueños de estos centros de trabajo.

Debe apuntarse asimismo, que si bien las maquiladoras han coadyuvado a equilibrar la balanza de pagos, un número importante de ellas han provocado fuertes daños ecológicos,¹⁶ esto independientemente de que no han ayudado a mejorar los salarios. Como ha sido precisado "en ninguna parte es tan grave como en ellas la distancia existente entre el crecimiento de la productividad y el de los salarios, ni tan largo el periodo en el que los salarios reales han permanecido tan bajos, comparados con los de cualquier otro sector."¹⁷

Al respecto, en la revista *Twin Plant News*, relativa a las maquiladoras se indica que:

'existen diversas formas para mantener a la gente conforme con los salarios mínimos (entre ellas): almuerzos gratuitos y ayuda para el pago de transporte' también sugería 'regalar a los obreros un kilo de frijoles y tortillas cada semana'. Otra medida sugerida a los gerentes era que los obreros de las plantas ubicadas en Estados Unidos 'enviaran la ropa que ya no usaran, para ser distribuida entre trabajadores mexicanos y sus familias'. La publicación recomendaba que muchas de las habitaciones de los pobladores mexicanos no tienen calefacción y la ropa caliente y los cobertores caen muy bien en las noches frías'.¹⁸

Debe agregarse, por otra parte, que las cargas de trabajo en las maquiladoras son generalmente mucho mayores de lo normal, además de que en muchas de ellas se labora con sustancias tóxicas de diferente tipo sin la debida protección. Diversas enfermedades relacionadas con infecciones gastrointestinales y dermatológicas, entre ellas cáncer de la piel, han sido asociadas con el trabajo en maquiladoras. Asimismo se han detectado abortos e incluso casos de anencefalia.¹⁹ Cabe señalar que Steve Backman, miembro del sindicato automotriz de los Estados Unidos, ha señalado que "las maquiladoras constituyen un modelo de desarrollo condicionado al mantenimiento de salarios a niveles entre los más bajos del mundo.

Empleo

Por lo que corresponde al empleo, debe señalarse que **contrario sensu** de lo que se señaló y "pronostico" en el sentido de que el TLC traería como consecuencia un mayor número de empleos y acceso a tecnología de punta, esto no ha ocurrido. Pese a las declaraciones oficiales, como resultado de la crisis, producida entre otras causas por la apertura comercial indiscriminada, se han perdido desde 1994 más de un millón de empleos.

En el caso de Canadá, como consecuencia de la entrada del acuerdo de libre comercio celebrado con los Estados Unidos, se habían cerrado hasta antes de 1993, aproximadamente 460 mil plazas en el sector manufacturero. Debe señalarse que como ya ha empezado a suceder aquí, la pequeña y la mediana empresa se había desmantelado.

Debe señalarse que en México, previo a la firma del TLC, un número importante de empresas tuvieron que implementar nueva tecnología, lo que dio lugar a que se tuviera que rescindir a un número importante de trabajadores del ámbito público y privado. Por otra parte, como lo ha señalado la Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio, en lo relativo a servicios se han privilegiado para nuestro país las tareas en las que se encuentra presente la utilización de fuerza de trabajo intensiva y barata, reservándose las actividades de avance tecnológico complejo para las compañías norteamericanas y canadienses. Como lo señala la propia red, esta es un área que corrobora la clase de empleo que el TLC puede "brindar" a las esperanzas de prosperidad salarial, capacitación y bienestar de los mexicanos.²¹

El crecimiento de la industria exportadora, principalmente de manufacturas y productos agrícolas incluyendo la maquila de acuerdo con diversos estudios, tiene límites en la generación de empleos, que no alcanzan a cubrir el desplazamiento de trabajadores en otras áreas. Tal es el caso de las pequeñas y medianas industrias, así como de campesinos que se verán expulsados de la actividad agropecuaria a fin de permitir la modernización y aumentar la productividad.²²

16. Como ha sido señalado por diferentes investigadores, por lo general las maquiladoras no han cumplido con las normas ecológicas. Es del dominio público que muchas de las empresas industriales que hay en la frontera norte encaraban serios problemas por las repercusiones causadas negativamente en el entorno ecológico, se instalaron sin muchos problemas dentro del territorio nacional. De acuerdo con datos proporcionados por la ex Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, (ahora Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca) más maquiladoras son consideradas como contaminantes.

17. Cuauhtémoc CÁRDENAS, "TLC: una propuesta alternativa".

18. José Angel CONCHELLO, *opus. cit.*, p. 178.

19. Muchas mujeres que laboraban en maquiladoras instaladas con combinaciones químicas altamente tóxicas de PBC procrearon niños "con deformaciones físicas... y con aprendizaje", Rafael BARAJAS, *opus. cit.*, p. 79.

20. José Angel CONCHELLO, *opus. cit.*, p. 178.

21. Dado el tamaño de apertura y la rapidez y premura con que se signó el Tratado de Libre Comercio, pese al clausulado que quiso escalonadamente limitar sus efectos, se están perdiendo, como se señaló, un elevadísimo número de empleos por la competencia de productos de mejor calidad, dado el mejor nivel tecnológico o el menor precio de aquellos.

22. RMALC "Nuestro Balance", en *Me lleva el TLC!*, p. 148.

También la coalición de quebequenses sobre las negociaciones trilaterales Canadá, Estados Unidos y México **advertía desde 1991** sobre las consecuencias del acuerdo con base en sus experiencias. Allá, como aquí, las promesas habían sido gran prosperidad, la creación de cientos de miles de empleos en los siguientes años, efectos limitados sobre la inflación, así como un acelerado desarrollo económico; sin embargo las consecuencias fueron otras. Además de la drástica caída de la balanza comercial con Estados Unidos, "entre enero de 1989 y enero de 1991, sólo en Quebec se perdieron 73 mil empleos, principalmente de los sectores de transformación de alimentos, vestido, metalurgia, eléctricos y electrónicos".²³

Cabe reiterar que el TLC ha sido uno de los factores fundamentales de la agudización de la crisis. Su implementación y los compromisos adquiridos con motivo de la firma del TLC han hecho quebrar, como se señalaba, a miles de pequeñas y medianas empresas. Por otra parte, si bien es cierto que se han incrementado las exportaciones, esto no ha dado como consecuencia un aumento de empleos. Al respecto cabe mencionar que Bertha Lujan, coordinadora de la Red Mexicana frente al Libre Comercio comenta:

El caso mexicano es claro: se han incrementado las exportaciones y ha caído drásticamente el empleo. No se han creado además los empleos suficientes para los que ingresan cada año a la población económicamente activa (PEA). En Estados Unidos, importantes empresas exportadoras son las que han generado un mayor número de desempleados en los últimos años. Estas empresas no invirtieron sus ganancias en la generación de nuevos empleos; al contrario, han adoptado una nueva estrategia de inversión especulativa y de compra y fusión de empresas.²⁴

La misma autora señala que otro mito que ha caído por tierra es el de que el TLC no solamente crearía más empleos sino que también traería empleos de mayor calidad.

En Canadá la tasa de desempleo se ubicó el año pasado en 10%. Las personas con empleo pasaron del 62.4% en 1989 a 58.5% en 1994, incrementándose los empleos de medio tiempo o temporales en un 13%.

23. Eduardo HUCHIM, *TLC hacia un país distinto*, p. 133.

24. Bertha LUJAN, "Los cinco mitos del TLCAN" en *La Jornada*.

En el caso de los Estados Unidos el programa de asistencia para ajustes transitorios del TLC matriculó a más de 50 mil trabajadores que resultaron afectados en el bienio 94-95. En el caso de nuestro país, dos años del TLC "aportaron un millón 422 mil 97 desempleados, para 1995 sólo el 25 por ciento de la PEA tenía empleo estable y únicamente el 34 por ciento está protegida por la seguridad social".²⁵

Salarios

Por lo que corresponde a los salarios, es de resaltarse que la mejor virtud competitiva que presenta México es el bajo precio de su fuerza de trabajo. Se señalaba antes de la firma del tratado que los empleos derivados de éste serían mejor remunerados y que los salarios en general subirían. Lo cierto es que como se apuntaba, el gran aliciente de nuestro país para las empresas extranjeras ha sido precisamente sus bajos salarios. El gobierno mexicano brinda fuerza de trabajo barata y cuantiosa a efecto de dar soporte al modelo maquilador y exportador que ha aceptado nuestro país en este tratado, en donde más que miembros resultamos subordinados.

Con la caída salarial que se ha registrado en los últimos años, sobre todo a partir de la crisis que explotó en diciembre de 1994, el salario en general constituye menos de la décima parte del de Estados Unidos y de Canadá. Siendo el gran atractivo para los capitales norteamericanos el bajo costo de la fuerza de trabajo, no se puede intuir que el precio de la misma vaya a subir, por lo menos en un periodo inmediato.²⁶

Por otra parte, la crisis mexicana que ha afectado nuestro país desde principios de la década de los ochenta y que se recrudeció en diciembre de 1994, amenaza en lo futuro con afectar indirectamente a los trabajadores estadounidenses y canadienses, sobre todo si tomamos en cuenta que los salarios reales en México han caído por abajo de los de Singapur, Corea y Brasil. Los obreros de estos países temen que grandes empresas que se encuentran

25. *Loe. cit.*

26. "Es absolutamente inadmisibles que en la división internacional del trabajo entre los tres países, se asigne a México el papel de suministrador permanente de mano de obra barata. Elevar los niveles salariales y las condiciones de trabajo en la dirección general de los usuales en Estados Unidos o Canadá, en lugar de sistemáticamente reducir nuestros salarios e ingresos para atraer inversiones renuentes, es una razón principal para buscar nuevas formas de integración económica. Cuauthémoc CÁRDENAS, "Iniciativa Continental de Desarrollo y Comercio" en *¡Me lleva el TLC!*, p. 164.

instaladas en ellas, trasladen una parte importante de su producción a México o que sean chantajeados con tal posibilidad a efecto de que reduzcan sus salarios y prestaciones. Cabe señalar que desde hace varios años "algunos trabajadores ya han sido forzados a aceptar dichas condiciones de empleo".²⁷

Las consecuencias de todo lo anterior han sido que los dueños del capital transnacional productivo han puesto a competir a los países subdesarrollados en el pago de salarios bajos, así como en la concesión de otras ventajas redituables para ellos, como bajos impuestos, altas utilidades, poco riesgo en la inversión, etcétera.

El informe de la comisión de comercio internacional del senado de Estados Unidos, subestima la posibilidad de que firmas estadounidenses trasladen su inversión productiva a México porque... el tamaño menor de la economía mexicana limitaría dicha inversión. Pero la atracción de México es la fuerza de trabajo de casi 30 millones de hombres deseosos de trabajar por salarios...(más de) 10 veces más bajos... Estamos ante una elección histórica para responder a la competitividad global... Una estrategia es la de los altos salarios, alta calidad; la otra es la de los salarios bajos y baja productividad... por qué razón invertirán los gerentes en fuerza de trabajo y en equipo. ¿Por qué han de elegir el rumbo riesgoso de mejorar la calidad del producto, cuando recortar el costo de mano de obra es un camino más fácil?²⁸

27. José Angel CONCHELLO, *opus. cit.*, p. 176. Por su parte Bertha LUJAN corroborando lo señalado por CONCHELLO apunta "Los bajos salarios presionan a la baja a los salarios en Estados Unidos y Canadá. A través de las llamadas 'negociaciones serrucho' los empresarios estadounidenses y canadienses amenazan con mudarse a menos que los trabajadores y los sindicatos acepten hacer concesiones salariales", *opus. cit.*
28. Jefa FAUX, "El TLC: un debate puntual" en *El cotidiano*, núm. 43, septiembre-octubre 1991.

Debe recordarse que la Afl-cio, que agrupa a más de 15 millones de los trabajadores de los Estados Unidos, había demostrados desde la década pasada su desaprobación con el Acuerdo de Libre Comercio entre Estados Unidos y Canadá. Su oposición se centraba precisamente en que se produjera un incremento sustancial en los estándares de desempleo del país vecino. Señalaba que Canadá tenía por lo menos salarios semejantes a los de ellos, "en cambio, las asimetrías de los países con México constituyen el peligro mayor porque el abismo en los niveles salariales propiciaría la fuga de plazas de trabajo estadounidenses hacia el sur de la frontera .

Debe destacarse, por otra parte, que en los Estados Unidos se han incrementado últimamente las legislaciones anti obreras que menoscaban las conquistas laborales. En los otros dos países los logros también han ido disminuyendo.

En Canadá los ingresos familiares reales en 1994 fueron 4.6 por ciento más bajos que en 1989. Las familias pobres aumentaron de 89 a 94, de 10.8 por ciento a 13.5 por ciento. Los salarios reales para los trabajadores del sector público disminuyeron en más de 3 por ciento. En México, un 12 por ciento de los trabajadores en 1995 ganaba menos de un salario mínimo. En este año (1996) este salario alcanza sólo para comprar un 35 por ciento de una canasta mínima de alimentos. La caída salarial para todos los trabajadores fue brutal en los últimos dos años.³⁰

Como se ha señalado el TLC "está hecho a la medida de las... necesidades de las transnacionales, **no** del ciudadano común. El TLC no es bueno para los mexicanos, ni para los canadienses, ni para los norteamericanos. Es bueno para las transnacionales".³¹

Las consecuencias de todo lo anterior han sido que los dueños del capital transnacional productivo han puesto a competir a los países subdesarrollados en el pago de salarios bajos, así como en la concesión de otras ventajas redituables para ellos, como bajos impuestos, altas utilidades, poco riesgo en la inversión, etcétera.

Cabe apuntar que en diversas ocasiones delegaciones de congresistas republicanos y demócratas, así como funcionarios estadounidenses externaron al entonces ejecutivo Salinas de Gortari su preocupación por los bajos salarios en México, la disparidad de sueldos que existe entre los dos países y los

29. Eduardo HUCHIM, *opus. cit.*, p. 128.
30. Bertha LUJAN, *opus. cit.*
31. Rafael BARAJAS,* *opus. cit.*, p. 70.

Finalmente, debe señalarse que una de las mayores amenazas, a la que debemos estar muy atentos, la constituye la homogeneización de los derechos laborales, en la que como se ha visto la peor parte le tocaría a los trabajadores mexicanos.

efectos que esto conllevará en el futuro. El mandatario siempre respondió que se habían implementado diversos mecanismos para recuperar los ingresos de los trabajadores, los cuales aumentarían de acuerdo con la productividad. Esto no ha dejado de ser una quimera. Con el pretexto de que será la productividad la que traiga la recuperación salarial y en cumplimiento a los lineamientos ortodoxos neoliberales, se ha dejado caer en forma criminal el poder adquisitivo de los salarios, con las consecuencias por todos sabidas.

El Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte

Los tres países firmantes del TLC convinieron, el 14 de septiembre de 1993 el Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte. En la primera parte del mismo, se señala como objetivo "el mejorar las condiciones de trabajo y los niveles de vida en territorio de cada una de las partes". Como hemos visto esto no sólo no ha sido posible sino que incluso tales condiciones se han agravado. Por lo que corresponde a las obligaciones, destaca el compromiso de que los procedimientos ante los tribunales para la aplicación de su legislación laboral sean justos, equitativos y transparentes. No existe todavía una gran experiencia para sacar conclusiones.

En el acuerdo también se estipuló el establecimiento de la comisión para la cooperación laboral, compuesta por un consejo integrado por los ministros de trabajo de las partes o por las personas que éstos designen. Entre las funciones del consejo sobresale la de supervisar la aplicación del acuerdo y elaborar recomendaciones sobre su desarrollo futuro. Para ese fin, en el plazo de cuatro años, deberá revertirse su funcionamiento. En el acuerdo se establece que el consejo promoverá actividades de cooperación entre las partes en diversas áreas, entre las que sobresalen las siguientes: **seguridad e higiene-**

ne en el trabajo; trabajo de menores; trabajadores migratorios de las partes; prestaciones laborales, programas, metodologías y experiencias; respecto a la elevación de la productividad; relaciones obrero patronales y procedimientos de negociación colectiva; compensación por riesgos de trabajo; legislación relativa a la formación y funcionamiento de los sindicatos; la negociación colectiva y la resolución de conflictos laborales; así como su aplicación, igualdad entre mujeres y hombres en el lugar de trabajo y asistencia técnica para el desarrollo de normas laborales cuando una de las partes lo solicite.

De lo anterior se advierte la intención -si no a corto plazo sí en un periodo mayor- de homogeneizar la legislación laboral aun cuando en el preámbulo se señale que el acuerdo se llevará a cabo, "apoyándose en los mecanismos e instituciones que existen en México, Canadá y los Estados Unidos de América para lograr las metas económicas y sociales mencionadas". No queda duda sobre cuál de las partes tendría hegemonía dada su innegable superioridad económica. Prueba de lo anterior son los continuos requerimientos a reformar la legislación laboral.

Debe recordarse que independientemente de los montos salariales, la legislación laboral mexicana contiene en su conjunto una normatividad que beneficia de mucho mejor manera a la clase trabajadora, que la que existe en Canadá y en los Estados Unidos. A guisa de ejemplo se hace referencia a algunos de los derechos:

En México la protección al trabajador comienza desde que empieza a prestar un trabajo personal subordinado a cambio de un salario. Este derecho se otorga independientemente del acto que le dé origen a la relación de trabajo o del nombre o denominación que se le dé al contrato que cubra o en su caso pretenda encubrir la relación laboral. Por otro lado, en nuestro país el trabajador goza de estabilidad en el empleo por ley, con las excepciones marcadas por la legislación laboral... (tiempo determinado y obra determinada los que sólo pueden

concebirse si responden a la propia esencia del trabajo desempeñado). Esto no sucede en Canadá ni en Estados Unidos. En el primer caso en los convenios colectivos se reglamentan las causales de separación en los convenios colectivos. Por su parte en Estados Unidos, el patrón puede separar de su empleo al trabajador que no le convenga dándole aviso con 15 días de anticipación. Por lo que corresponde al pago de las horas extras, en México se pagan en promedio un 50% más que en los otros dos países, amén de que en éstos, el porcentaje extra se obtiene mediante negociación, mientras que en nuestro país se otorga por ley. En relación a las vacaciones, en el caso de México, éstas se obtienen también por ley, además de que siempre deben ser pagadas, si bien las que se otorgan en virtud de la misma, no amparan muchos días -empiezan con 6, y van aumentando 2 más por cada año hasta llegar a 12 y después del cuarto año, por cada 5 años más, se aumentan otros 2 días. Esto desde luego es susceptible de mejorarse mediante contrato individual o colectivo. En el caso de los Estados Unidos y Canadá las vacaciones sólo pueden lograrse por medio de la negociación en los convenios colectivos, si bien por lo general son mayores.³² En lo relativo a los días de descanso, en los Estados Unidos la legislación federal no contempla los descansos en días festivos; por su parte las leyes estatales sí contienen estas prerrogativas. En Canadá los días de descanso varían de 5 a 9 días dependiendo de la provincia de que se trate. En México la ley confiere 8 días de descanso feriado, además de los logrados por contrato colectivo y los que se otorgan por tradición v, gr. el "día de la santa cruz que se concede a los trabajadores de la industria de la construcción. Cabe destacar finalmente que otros derechos presentes en México como el reparto de utilidades existe aisladamente en Canadá consiguiéndose mediante convenio; en el caso de Estados Unidos esta figura no existe.

Por otra parte, la comisión para la cooperación laboral también tiene dentro de su estructura un Secretariado coordinador y oficinas administrativas nacionales. En el Acuerdo se prevén consultas y evaluaciones para la cooperación en asuntos laborales, para lo cual se contará con el apoyo de un Comité Evaluador de Expertos, compuesto por un presidente, que es seleccionado por el consejo de

una lista de expertos elaborada en consulta con la OIT. Se prevé, asimismo, la solución de las controversias que surjan en el supuesto de que un país se querelle en contra de otro, por la violación recurrente de preceptos laborales referentes a seguridad e higiene en el trabajo, trabajo de menores y salarios siempre que se relacione con el comercio o con la legislación reconocida mutuamente por las partes.

El procedimiento de solución de controversias se lleva a cabo ante un panel de expertos, con oportunidades ampliadas de conciliación y mediación o, inclusive, de declararse la responsabilidad de un país, de cumplimiento voluntario. Pueden fijarse sanciones económicas, e inclusive comerciales, que cesarán al desaparecer la violación o pagarse la multa. Esta, en todo caso, se aplicará en el país que la pague para que se logre de mejor manera el respeto a sus normas laborales."

En el anexo 1 del acuerdo se señalan los **principios laborales**. Estos constituyen

linamientos que las partes se comprometen a promover, bajo las condiciones que establezca su legislación interna, sin que constituyan normas comunes mínimas para dicha legislación. Su propósito es delimitar áreas amplias de atención en que las partes han desarrollado, cada una a su manera, leyes, reglamentos, procedimientos, y prácticas que protegen los derechos de y los intereses de sus respectivas fuerzas de trabajo.

El señalamiento parecería desmentir nuestro comentario relativo a la intención de homogeneizar la legislación en los tres países. Al respecto, bastaría recordar -además de los pasos e intentos que se han seguido para reformar la legislación laboral-, la desregulación y la flexibilización que se ha hecho en la práctica en los últimos años.

Los siguientes son los principios laborales consignados en el Acuerdo:

1. Libertad de asociación y protección del derecho a organizarse.

En el caso de nuestro país, lo anterior no ha dejado de ser hasta la fecha, sino una simple declaración. A casi tres años de firmado este acuerdo y pese a la garantía constitucional sobre libertad sindical y al convenio 87 sobre la misma, signado por México con la OIT, esta libertad no deja de ser una utopía, debido a que el corporativismo y

32. En el caso de Canadá, en casi todas las provincias los trabajadores gozan de 2 semanas de vacaciones pagadas. Existen otras provincias en que se otorgan 3 y hasta 4 semanas después de 10 años de laborar en la empresa. *La imposición laboral que nos viene del norte*, editado por Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C., México, 1994, p. 120.

33. Néstor DE BUEN, *Derecho del trabajo*, Tomo I, Editorial Porrúa, México, 1994, p. 422.

el control sindical continúan siendo puntales del sistema político mexicano.³⁴

1. Derecho a la negociación colectiva.

Esto tampoco existe de manera generalizada en nuestro país. Baste citar el sinnúmero de contratos de protección que siguen proliferando, los que son permitidos y auspiciados por la propia legislación laboral.³⁵

3. Derecho de huelga.

¿Cómo podría cumplirse con este derecho en el caso de México, si la calificación política de la huelga es una práctica común?³⁶

4. Prohibición del trabajo forzado.

En el texto se exceptúan el servicio militar obligatorio, ciertas obligaciones cívicas, el trabajo en las prisiones..., y el trabajo requerido en casos de emergencia. Por lo que corresponde a este último, debe señalarse que en el caso de México es potestativo. El artículo 65 de la Ley Federal del Trabajo, señala que en los casos de siniestro o riesgo inminente en que peligre la vida del trabajador, de sus compañeros, del patrón, o la existencia misma de la empresa, la jornada de trabajo **podrá** prolongarse por el tiempo estrictamente indispensable para evitar esos males.

Por otra parte, el neo liberalismo en el que se encuentra insertado el TLC da lugar al trabajo forzado, sino de una manera formal, sí en praxis. La desregulación laboral, inmersa en la productividad genera el acrecentamiento del trabajo a destajo, que en su esencia es trabajo forzado.

5. Restricciones sobre el trabajo de menores.

En el anexo se señala que "el establecimiento de restricciones sobre el trabajo de menores, que podrán variar al tomar en consideración factores capaces de afectar el desarrollo pleno de las facultades físicas, mentales y morales de los jóvenes, incluyendo sus necesidades de educación y de seguridades". A más de dos años de entrada en vigor del TLC las condiciones de los menores no sólo no han mejorado sino que se han agravado considerablemente. La crisis, producto del modelo económico impuesto, no sólo ha acrecentado en forma considerable el desempleo, sino que además ha arrojado a la calle a cientos de miles de menores de edad. Por otra parte, no se han reconocido los derechos laborales de los niños que laboran en los centros comerciales. Los llamados "cerillos", -los niños que guardan en bolsas las mercancías de los clientes en los supermercados- como se sabe, pese a que prestan un trabajo personal subordinado, carecen de todos los derechos laborales y no reciben la re-

tribución correspondiente de quienes reciben órdenes y directrices a través de sus supervisores. Su remuneración es cubierta por terceros, careciendo de todos los derechos laborales.

6. Condiciones mínimas de trabajo.

En el documento se señala "el establecimiento de condiciones mínimas de trabajo, tales como salario mínimo y pago de tiempo extra, para los trabajadores asalariados, incluyendo a quienes no están protegidos por un contrato colectivo". No se señala sin embargo el que tal salario cumpla con los objetivos para los cuales fue establecido. Debe destacarse que desde la firma del TLC el salario se ha deteriorado en más de un 40%. Los comentarios salen sobrando.

7. Eliminación de la discriminación en el empleo.

En el texto se hace referencia a la "raza, sexo, religión, edad, u otros conceptos". En este aspecto nuestra legislación laboral es más completa; en el segundo párrafo del art. tercero de la Ley Federal del Trabajo se dispone que no podrán establecerse distinciones por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política y condición social. En nuestro país, como ha sido señalado, estas disposiciones no sólo no se cumplen debido a la cultura laboral que ha imperado en los últimos decenios, sino además porque la propia ley no impone sanciones específicas al respecto, amén de la corrupción casi generalizada que impera en la inspección del trabajo.

8. Salario igual para hombres y mujeres.

Este principio por el que han luchado los diversos movimientos enarbolados por las mujeres y los menores en el mundo, tiene su origen en uno de los acuerdos alcanzados en el Primer Congreso de la Segunda Internacional celebrado en París en 1889. En nuestro país este precepto se ha precisado en la ley laboral. En el art. 86 de la misma se asienta que "a trabajo igual desempeñado en puesto, jornada, y condiciones de eficacia también iguales, debe corresponder salario igual. Sin embargo como es del dominio público, esto no se cumple todavía a cabalidad, no sólo en México, sino en muchas otras naciones, entre las que se encuentran las que suscribieron junto con México el TLC. Creemos que este principio podrá observarse cuando además de erradicarse prejuicios, existan normas que sancionen verdaderamente su incumplimiento y el de los inspectores de trabajo que no acaten la legislación.

9. Prevención de lesiones y enfermedades ocupacionales.

Este campo no ha sido debidamente atendido en nuestro país. Esta situación se debe en gran parte a que la capacitación -cuando se da- ha sido enfocada básicamente a la productividad. Debe recordarse que la capacitación es **un derecho de los trabajadores**, por lo que su cumplimiento debe abarcar estos renglones.

34. Véase Octavio LÓYZAGA DE LA CUEVA, *Esencia, apariencia y uso del derecho del trabajo. Las fases ocultas de la legislación laboral*, Editado por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, México, 1992, pp. 115-122.

35. *Ibid*, pp. 122-123 y 126.

36. *Ibid*, pp. 123-128.

10. Indemnización en los casos de lesiones de trabajo o enfermedades ocupacionales.

México tiene un régimen jurídico bastante aceptable. Las indemnizaciones por incapacidad temporal, permanente parcial, permanente total y por la muerte son dentro del sistema en el que se aplica, hasta cierto punto razonables; el problema estriba en el tope impuesto a las mismas, que es hasta el doble del salario mínimo. Este hecho se agrava por la vertiginosa caída de tal salario a partir de 1982, con la puesta en marcha de la política neoliberal. De ahí que para dar debido cumplimiento a esta disposición deba revisarse el sistema implantado.

11. Protección de los trabajadores migratorios.

Debe decirse que aparte de este señalamiento en el Acuerdo de Cooperación Laboral este grave problema no fue discutido, ni convenida su forma de abordarlo en el TLC, a efecto de proteger debidamente a los trabajadores migrantes. Esto pese al reclamo generalizado del sindicalismo independiente (e incluso de parte del corporativizado), de los partidos políticos identificados con las mayorías y del sector académico. A últimas fechas el problema se ha recrudecido, sobre todo, por lo que respecta a los indocumentados que han sido víctimas de maltrato físico y mental o que han perdido la vida al sufrir accidentes en los vehículos en los que viajaban al ser perseguidos por la policía migratoria estadounidense.

De todo lo anterior se advierte que en contradicción con lo asegurado por la propaganda oficial, la "modernidad" en la que se inserta el TLC, ha significado el aniquilamiento sistemático de los principales actores económicos de la sociedad, resultando mayormente

golpeados, en primer lugar los trabajadores y en segundo término la pequeña y la mediana empresa, que son finalmente las que les proporcionan a aquellos, dentro del sistema económico vigente, el empleo y el salario necesarios para reproducir su fuerza de trabajo. Debe acotarse también, que la implantación del modelo económico, acrecentada por el TLC, ha provocado asimismo el debilitamiento del sindicalismo independiente y la mutilación de los contratos colectivos.

El TLC, por otra parte, representa una amenaza constante a los derechos consagrados en la constitución y en la Ley Federal del Trabajo, los que como se ha visto en la praxis han empezado a ser cercenados. En ese sentido la flexibilización de derechos como la estabilidad, la inamovilidad funcional y geográfica, la duración máxima de la jornada o el salario integral, aun cuando no se hayan mutilado formalmente en la legislación, sí se presentan y se acrecientan en la vida laboral diaria. Debe también destacarse, que **contrario sensu** a lo que se pronosticó oficialmente, el TLC arrojó desde antes de su firma enormes cifras de desempleo. Esto a pesar de que si bien se han aumentado las exportaciones, se ha abandonado el mercado interno, en el que se encuentran inmersas la mayoría de las empresas de mediana y baja escala, que son las que proporcionan mayor número de plazas de trabajo.

Finalmente, debe señalarse que una de las mayores amenazas, a la que debemos estar muy atentos, la constituye la homogeneización de los derechos laborales, en la que como se ha visto la peor parte le tocaría a los trabajadores mexicanos.